

Terrazas
633751
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
- 7 OCT. 2022
Jun 11:55
H. CONGRESO DEL ESTADO

Ahumada, Chihuahua, a 04 de octubre de 2022.

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LXVII LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito la certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Ahumada de la **Iniciativa con carácter de Decreto mediante la cual se modifique la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada para el Ejercicio Fiscal 2022**, adicionando cuatro conceptos en el rubro correspondiente al cobro de tarifas de derechos por licencias de construcción y anuencias de uso de suelo.

La cual fue a probada por el Honorable Ayuntamiento de Ahumada el día 30 de agosto del año en curso, conforme a lo establecido por el Artículo 28, fracciones II y XII, del Código de Municipal del Estado de Chihuahua.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de que esta información sea de utilidad para los fines que así convengan, sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE,

PRESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
RECIBIDO
07 OCT. 2022
12:20 hrs

**C. JORGE IGNACIO MARTÍNEZ DURÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIH.**



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe **Fabián Fourzan Trujillo**, Presidente Municipal de Ahumada, haciendo uso de las atribuciones que me otorga el Artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 68 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en relación con el artículo 28 Fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 167 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Poder Legislativo a presentar **Iniciativa con carácter de Decreto mediante la cual se modifique la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada para el Ejercicio Fiscal 2022, adicionando cuatro conceptos en el rubro correspondiente al cobro de tarifas de derechos por licencias de construcción y anuencias de uso de suelo**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por mandato constitucional y con fundamento en lo establecido por los Artículos 28, 29, 64 y 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, el H. Ayuntamiento de Ahumada aprobó por unanimidad en noviembre de 2021 el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se establecen los porcentajes y montos respectivos a los cobros de impuestos y tarifas de derechos que corresponden a la hacienda municipal.

Para la elaboración de dicho anteproyecto se realizó un análisis de la recaudación del municipio durante el ejercicio fiscal 2021, por medio del cual se establecieron

prioridades y estrategias para poder incrementar los ingresos propios del municipio; en un consenso con las diversas unidades administrativas se tomó la decisión de reducir, aumentar o derogar, según el caso, los montos y porcentajes de las tarifas establecidas, cuidando también el interés social y económico de los ciudadanos.

Como lo establece la legislación, antes del día último de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal Fabián Fourzan Trujillo, hizo entrega del anteproyecto de Ley de Ingresos al H. Congreso de Estado de Chihuahua, el cuál incluía todos los impuestos y tarifas de forma detallada.

En el caso específico del cobro licencias de construcción no se incluyeron las correspondientes a Licencia de construcción para instalación de líneas aéreas para postes troncocónicos, torres estructurales para líneas de alta y Licencia de construcción para introducción de fibra óptica subterránea; en lo referente a uso de suelo, tampoco se incluyeron los cobros por anuencia de uso de suelo para línea eléctrica por metro lineal hasta tres metros de ancho y de anuencia por cambio de actividad en uso de suelo rústico a introducción subterránea de fibra óptica: por metro lineal hasta un metro de ancho.

El 15 de diciembre el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado aprobó por unanimidad el Decreto relativo a la Ley de Ingresos de los 67 municipios, incluyendo por supuesto el del Municipio de Ahumada para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Sin embargo, en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2022 se generaron una serie de requerimientos por parte de particulares dedicados a la industria de las

telecomunicaciones, los cuales realizan acciones de inversión en infraestructura en nuestro Municipio relativas a la instalación de fibra óptica.

Luego de un análisis exhaustivo por parte de la Tesorería Municipal y la Secretaría del H. Ayuntamiento a cerca de la propia Ley, se determinó solicitar que esos rubros sean adicionados para que quede establecido de forma clara el cobro de dichos derechos en beneficio de la Hacienda Pública Municipal y, por ende, de todos los habitantes del Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Que el Artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en su Fracción XIII establece como atribución de la Presidencia Municipal el Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el anteproyecto de Ley de Ingresos.

Así mismo en la Fracción XIV también otorga la facultad y obligación de administrar, por conducto de las dependencias competentes, la Hacienda Pública Municipal, estableciendo los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto público, siendo aplicable en lo conducente lo dispuesto por los Títulos Quinto y Sexto, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Asociaciones Público Privadas del estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Chihuahua establece con claridad en su ARTÍCULO 132 que los municipios

administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan y en forma especial con los ingresos siguientes:

I. Impuestos:

...

II. Derechos:

A) Por ... licencias de construcción...

...

J) Los demás que establezca la ley.

III. Los productos y aprovechamientos que la ley determine;

De igual forma, la carta magna estatal establece en su Artículo 138, Fracción III, que en materia hacendaria es competencia del ente municipal:

A) El ejercicio correcto de sus presupuestos de ingresos y egresos;

...

TERCERO.- Que la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda.

CUARTO.- Que con fundamento en el Artículo 28, fracciones II y XII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, las Regidoras y Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Ahumada, en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 25 aprobaron por unanimidad agregar, mediante la presentación de esta iniciativa al Poder Legislativo Estatal, los siguientes cuatro conceptos:

1. Licencia de construcción para instalación de líneas aéreas para postes troncocónicos, torres estructurales para líneas de alta tensión.
2. Licencia de construcción para introducción de fibra óptica subterránea.
3. Anuencia de uso de suelo para línea eléctrica por metro lineal hasta tres metros de ancho.
4. Anuencia por cambio de actividad en uso de suelo rústico a introducción subterránea de fibra óptica: por metro lineal hasta un metro de ancho.

Por tanto, este H. Ayuntamiento a través del C. Presidente Municipal Fabián Fourzan Trujillo, a quien se le nombra como representante junto con el C. Tesorero Municipal Alejandro Fernández Ruiz para que intervengan en la discusión de la iniciativa una vez que esta sea turnada, solicita a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública del H. Congreso del Estado que emita el siguiente Dictamen con carácter de:

DECRETO

ÚNICO. Se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada para el Ejercicio Fiscal 2022, adicionando cuatro conceptos en el rubro correspondiente al cobro de tarifas de derechos por licencias de construcción y anuencias de uso de suelo. Lo anterior en los siguientes términos:

DEBE DECIR:

TARIFAS

...

II. DERECHOS

...

2.4.3 Licencia de construcción para instalación de líneas aéreas para postes troncocónicos, torres estructurales para líneas de alta y media tensión	\$100 Metro lineal
2.4.4 Licencia de construcción para introducción de fibra óptica subterránea por metro lineal	\$50.00 Metro lineal
...	...
3.4.16 Anuencia de uso de suelo para línea eléctrica por metro lineal, con 3 metros de ancho, precio por metro lineal	\$40.00 Metro lineal
3.4.22 Anuencia por cambio de actividad en uso de suelo rustico a introducción subterránea de fibra óptica: por metro lineal hasta un metro de ancho	\$45.00 Metro lineal
...	...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en la Presidencia Municipal de Ahumada, Chihuahua, a los 3 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE,


FABIÁN FOURZAN TRUJILLO
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Ahumada, Chih.
Administración 2021-2024

